



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. Datos de la instalación y de la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

FAGOR EDERLAN, S.COOP.

NIF

F20025292

Dirección

TORREBASO PASEALEKUA, 7

Municipio

Eskoriatza

Territorio histórico

Gipuzkoa

Clasificación DEI (RD 815/2013) y actividad

2.5b Instalaciones: Para la fusión de metales no ferrosos, así como los productos de recuperación y otros procesos con una capacidad de fusión > 4 ton. para el plomo y el cadmio o 20 ton. para todos los demás metales, por día

Sistema de gestión ambiental (SGA)



No dispone



Parcial



ISO 14000



EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI

AAI00027

Descripción de la actividad autorizada

Autorización ambiental integrada

Fecha de autorización

18-06-2012

2. Datos de la actuación de inspección ambiental



Inspección programada



Inspección no programada

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular/ Inspección Ambiental

Fecha de inspección (visita "in situ")

Fecha

16-10-2024

Código acta de inspección

AAI00027/6S

Alcance de la actuación de inspección ambiental



Instalaciones y almacenamientos



Residuos



Ruidos y otras emisiones



Medidas preventivas



Protección calidad del aire



Suelos



Gestión de residuos



Gestión ambiental



Vertido de aguas



Otros condicionados



Licencias y autorizaciones

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la inspección, la actividad presenta un régimen de funcionamiento normal

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe de la inspección ambiental

17-10-2024

Fecha de notificación a la persona titular

21-10-2024

La persona titular presenta alegaciones



NO



SI



No Procede

Fecha de registro de alegaciones (*)

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento, **el grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación, a fecha de la visita de inspección, es:**



ALTO

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones de la autorización ambiental y el grado de cumplimiento es GC ≤ 6 aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".



MEDIO - ALTO

Se cumplen en líneas generales las condiciones de la autorización ambiental, con un grado de cumplimiento 6 < GC ≤ 12, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

Referencia del informe: IIAAI00027/6S

Página 1 de 2

Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular / Servicio Inspección Ambiental
C/ Donostia-San Sebastián 1
01010 VITORIA-GASTEIZ
Tfno: 945 01 69 59



Dokumentu honen benetakotasuna J0D0Z-T6DBR-KPCF lokalizatzailearen bidez egiaztatu daiteke Egoitza elektronikoa: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

Se puede contrastar la autenticidad de este documento mediante el localizador J0D0Z-T6DBR-KPCF en la Sede electrónica: <https://euskadi.eus/localizador>



☐	MEDIO	Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental, con un grado de cumplimiento $12 < GC \leq 24$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".
☐	MEDIO - BAJO	No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones de la autorización ambiental, existiendo un grado de cumplimiento $24 < GC \leq 40$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".
☐	BAJO	Existe algún incumplimiento clasificado como significativo/severo o un cúmulo de incumplimientos de las condiciones de autorización, en uno o varios aspectos ambientales, existiendo un grado de cumplimiento $GC > 40$, aplicando el apartado 4.1 del PG-DAA-SI-ER-IRAM "Procedimiento general para la evaluación sistemática de riesgos ambientales por el método IRAM".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--|---|
| ☐ Datos administrativos y generales | ☒ Ruidos y otras emisiones |
| ☒ Licencias y autorizaciones | ☐ Gestión ambiental y medidas preventivas |
| ☐ Protección calidad del aire | ☐ Condiciones específicas de incineración |
| ☒ Protección agua | ☒ Condiciones específicas de gestión de residuos |
| ☒ Residuos | ☐ Condiciones específicas de grandes instalaciones de combustión |
| ☒ Suelos | ☐ Condiciones específicas de vertederos |

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones ejecutadas por la autoridad competente, a fecha de finalización del plazo de alegaciones por el titular de la instalación; sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder en el caso de incumplimientos constatados en la inspección

Estas acciones tienen en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas y las correcciones de las desviaciones ejecutadas y comunicadas por los representantes de la instalación.

Acciones (Cuando se marca una opción, quiere decir que esta acción aplica al menos a un incumplimiento)

- | |
|---|
| ☒ Notificación del informe de inspección a los representantes legales de la actividad |
| ☐ Requerimiento a la actividad para la adopción de medidas cautelares o provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud |
| ☒ Requerimiento a la actividad, para que en un plazo de 30 días, se presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios |
| ☒ Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos |
| ☐ Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la Autorización Ambiental Integrada |
| ☐ Otras: |

* 15 días a partir de la recepción, por parte del titular de la actividad, de la notificación del informe de inspección

Vitoria-Gasteiz, 10 de Diciembre de 2024
Servicio Inspección Ambiental